



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA  
DISTRITO VI, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

H.J.R.P.

San Raymundo Jalpan, Oax., 15 de marzo de 2016.

ASUNTO: El que se indica.

OF. NUM. 352/III/2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la Sesión Ordinaria del miércoles 16 de marzo, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adicionan tres fracciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

c.c.p. Minituario.



INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE LA FIRMA  
LUGAR: OAXACA, OAX.  
FECHA: 22/03/16  
H: 24



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
PRESENTES**

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII, IX, X Y XI y se recorre la actual VIII para quedar como XII del Artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca, y se reforma la fracción VI, se adiciona la fracción VII y la actual fracción VII pasa a ser la fracción VIII, del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las maneras que tienen las instituciones públicas para plantear una posición puntual hacia la preservación de un futuro viable para las sociedades por las que trabajan, lo es el establecer estructuras jurídicas, estrategias o acciones concretas que fomenten el cuidado de los recursos naturales y el entorno ecológico.

Esto es particularmente cierto en un estado como el nuestro, en cuyo territorio conviven una gran diversidad natural y áreas de alto deterioro ambiental, situación que requiere de acciones urgentes y un compromiso decidido de los poderes públicos, para alcanzar su mejoramiento.

Para atender una cuestión que involucra el medio ambiente y el quehacer diario de esta Poder Legislativo, es menester tener una mirada larga, que nos permita darnos cuenta que los actos del presente representan la oportunidad de alcanzar una mejor calidad de vida para los oaxaqueños en el futuro.

Por ello, y a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, que a lo largo de su vida institucional ha tomado en serio el tema de la preservación y protección al Medio Ambiente, presente esta iniciativa misma que tiene como objetivos:

- a) Inducir una óptima administración de los recursos materiales y de los servicios que se requieran, y
- b) Reducir el impacto ambiental de las actividades que se llevan a cabo en el Congreso del Estado.

Para alcanzar estos objetivos, la iniciativa que nos ocupa, obliga a la junta de Coordinación política y a la Oficialía Mayor a elaborar y difundir un manual de manejo ambiental, bajo los siguientes lineamientos de observancia para todos:

- a) El ahorro de energía;
- b) El uso eficiente del agua;
- c) El consumo responsable, y
- d) La gestión integral de los residuos.

Para estos efectos, la Oficialía mayor llevará a cabo acciones orientadas a los siguientes rubros:

- a) Reciclado del papel usado;
- b) Establecimiento de prácticas de comunicación parlamentaria y administrativas que reduzcan la utilización de papel;
- c) Fijación de botes de basura que separen por tipo de desechos;
- d) Eliminación del uso de artículos 'desechables', principalmente del unícel;
- e) Utilización de focos ahorradores y mecanismos de ahorro de energía eléctrica como celdas fotoeléctricas e interruptores fotosensibles para reducir los costos de energía eléctrica;
- f) Aprovechamiento del agua de lluvia para riego de jardines;
- g) Promover entre todos los trabajadores del Congreso el uso de la bicicleta, y
- h) Las demás que resulten pertinentes, para alcanzar los objetivos planteados por la presente iniciativa.

El presupuesto para la realización de estas acciones, además de no ser excesivos, es sin duda una inversión, el cual será recuperado en el mediano plazo a través de los evidentes ahorros en rubros como papelería, energía eléctrica y agua potable. Este presupuesto deberá ser ejercido dentro de las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

Esta propuesta, es formulada con la convicción de que, más allá de su verdadero impacto en el ecosistema de nuestra capital, se constituirá en un ejemplo de liderazgo de la representación popular del estado en un tema de la mayor importancia. La ecología es un asunto de todos.

No podemos ser nosotros quienes creamos Leyes y las reformamos, tratando de que la ciudadanía adopte formas sostenibles de vida y no involucramos, aplicando para el Poder Legislativo normas amigables al medio ambiente.

Al aprobar esta iniciativa, el Congreso del Estado cumplirá su parte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adicionan el Artículo 40 BIS A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Oaxaca, para quedar como sigue;

**ARTÍCULO 40 BIS A.-** Para inducir una óptima administración de los recursos materiales y de los servicios que se requieran; así como para reducir el impacto ambiental de las actividades que se llevan a cabo en el Congreso del Estado, la Junta de Coordinación Política en coordinación con la Oficialía Mayor elaborará y difundirá un manual de manejo ambiental. Éste incorporará lineamientos que promuevan el ahorro de energía, el uso eficiente del agua, el consumo responsable y la gestión integral de los residuos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente del Artículo 39; se adiciona un segundo párrafo al Artículo 41 y se adicionan dos párrafos al Artículo 173 todos del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 39.- Son obligaciones del Oficial Mayor:

I a VI.- ...

VII.- Elaborará y difundirá un manual de manejo ambiental, procurando en todo momento reducir el uso de insumos y eliminar el uso de material no biodegradable, además de verificar las condiciones de ahorro de energía eléctrica.

VIII.- Las demás que por acuerdo de la Legislatura o que por este Reglamento se le imponga.

Artículo 41.- Todo el personal de la Legislatura...

En caso de llegar a las instalaciones del Congreso del estado en bicicleta, el personal contará con una área designada y segura para el resguardo de las mismas.

Artículo 173.- El Congreso del estado...

En el caso de sesiones fuera del recinto oficial, sólo será necesario contar en el podio con una Bandera Nacional y el Escudo Nacional y el del estado de Oaxaca.

Las sesiones de la Diputación Permanente se realizarán en la Sala Audiovisual, con el objetivo de generar ahorros de energía.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA